



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 024/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 024/17 Sucre, 01 de febrero de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, nota CITE HCM. No. 017/2017 de 26 de enero de 2017, el Sr. Rimberth Melchor Montero Paredes, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la SESION DE HONOR EN CONMEMORACION A LOS 111 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE COBIJA, a realizarse el día jueves 09 de febrero de 2017, a Hrs. 09:00 am, en el Paraninfo de la Universidad Amazónica de Pando.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de febrero de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Juana Maldonado Picha, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cobija - Pando, para asistir y participar en la "SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACION A LOS 111 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE COBIJA", que se realizará el día jueves 09 de febrero de 2017, en el Paraninfo de la Universidad Amazónica de Pando, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 024/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES: Sra. Juana Maldonado Picha, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz**, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cobija - Pando, para asistir y participar en la **"SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LOS 111 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE COBIJA"**, que se realizará el día **jueves 09 de febrero de 2017**, en el Paraninfo de la Universidad Amazónica de Pando, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del **08 al 10 de febrero de 2017**, según Itinerario de Viaje que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en los montos que correspondan en favor de los CONCEJALES, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Wálter Pablo Arízaga Rúa
CONCEJAL SECRETARIO (a.i) H.C.M.